INVITACIÓN CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento al Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho – deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos en el presente Proceso de contratación, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

Esta convocatoria realizada por la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a partir del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** para buscar la eficiencia institucional y la probabilidad en las actuaciones de los trabajadores oficiales. Así mismo, podrá intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso.

Por tanto, en la oficina de Archivo estará a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de contratación.

El costo de las copias estará sujeto a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expiden en el Socorro, al veintiuno (21) de mayo de 2026

Con todo respeto,

JOSUE CALA CALVETE
Gerente General
AGUAS DEL SOCORRO S.A. - E.S.P

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PRIVADA No INVP-AGSOC-2026-002

"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"

I. ASPECTOS GENERALES

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP.-, quien en este documento se denominará AGUAS DEL SOCORRO SA.ESP, se encuentra interesada en recibir propuestas para **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como lo son el objeto a contratar y la cuantía, los cuales se analizan con base el manual de contratación de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP.

mediante Acuerdo N.º 001 de Abril 07 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP" , se procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar el Suministro de Materiales para el mantenimiento, reposición y rehabilitación de redes e infraestructura de los acueductos y alcantarillado del Municipio de El Socorro – Santander, mediante el procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

i) Convocatoria Pública.

ii) **Invitación Privada**

iii) Contratación Directa

iv) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (5) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

1) *El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.*

2) *En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.*

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

A. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

B. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

1. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

2. ***Estudios Previos y Documentos previos***

3. ***Documento de Invitación Privada****:*

   (a) La identificación de los proponentes invitados

   (b) La descripción del proyecto y su alcance

   (c) La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.

   (d) Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.

   (e) Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas. (f) Los factores de desempate

   (g) Las causales de rechazo de las ofertas.

   (h) El cronograma de la invitación

   (i) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

Procedimiento de la Invitación Privada:

(...) ARTÍCULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: *En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:*

56.1. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

i. *Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.*

ii. *Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.*

iii. *El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.*

iv. *La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 - Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER:

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. cuyo objeto social es "la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito…"

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. es una Sociedad de carácter público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital 100% público.

Que las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tiene que ver con el normal funcionamiento de la misma para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redunda en beneficio de una adecuada prestación de servicios a la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, el régimen laboral aplicable a los trabajadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios es el previsto en el Código Sustantivo del Trabajo. En tal sentido, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo establecen la obligación a cargo del empleador de suministrar en forma gratuita la dotación laboral cada cuatro meses, prohibiendo expresamente su compensación en dinero. La finalidad de la dotación, conforme lo ha precisado la jurisprudencia laboral, es permitir que el trabajador la utilice en el desarrollo de las labores contratadas, constituyéndose en un elemento de protección, presentación institucional y adecuación a las condiciones propias del entorno de trabajo.

Adicionalmente, la empresa cuenta con trabajadores amparados por convención colectiva de trabajo vigente, en la cual se consagró el suministro de dotación de calzado y vestido de labor conforme a la normatividad laboral aplicable, así como beneficios extralegales relacionados con dotación institucional. En virtud del artículo 471 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando el sindicato agrupa a más de la tercera parte del total de trabajadores, las disposiciones convencionales se extienden a todos los trabajadores de la empresa, sindicalizados o no, lo que refuerza el carácter obligatorio y general del suministro de la dotación.

El cumplimiento de esta obligación no constituye una liberalidad ni una decisión discrecional de la administración, sino el acatamiento de un mandato legal y convencional de carácter periódico y obligatorio, cuyo incumplimiento puede generar contingencias administrativas, laborales, fiscales y disciplinarias para la entidad y sus directivos. La dotación resulta necesaria no solo para dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente, sino también para garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad, identificación institucional y adecuada ejecución de las funciones propias de cada cargo, especialmente en áreas operativas donde el entorno físico y ambiental exige prendas acordes con las labores desarrolladas.

La contratación proyectada corresponde a un gasto de funcionamiento ordinario, previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la empresa y soportado en una necesidad cierta, objetiva, preexistente y periódica. Aun encontrándose en vigencia la Ley 996 de 2005, la contratación del suministro de dotación no implica la celebración de convenios interadministrativos, la vinculación de personal ni la creación o provisión de cargos, sino el cumplimiento de una obligación laboral

imperativa previamente establecida por la ley y la convención colectiva, razón por la cual no configura una actuación prohibida en el marco de la denominada Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, resulta jurídicamente necesario y procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de calzado y vestido de labor ajustado a las características técnicas y funcionales propias de cada cargo, asegurando que los trabajadores cuenten con elementos adecuados para el ejercicio de sus funciones y garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., en armonía con los principios de responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad administrativa que rigen la gestión de los recursos públicos.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el procedimiento de **INVITACION PRIVADA**, *conforme a los lineamientos del Acuerdo No. 001 de 2025.*

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para realizar esta contratación, a fin de garantizar el desarrollo normal de los procesos operativos de la empresa.

1.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

El invitado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en los presentes **"TÉRMINOS DE REFERENCIA":**

1) Leer cuidadosamente el presente "términos de referencia" y todos los documentos que expida la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP., antes de elaborar la oferta.

2) Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

3) Queda entendido que con la presentación de la oferta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos, en los anexos, Manual de Contratación de la empresa AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP y la ley.

4) La oferta debe ser presentada en el orden exigido en el "términos de referencia" para facilitar su estudio, con índice y foliada en las hojas que tengan algún contenido empezando por la carátula.

5) La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron los términos de referencia, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

6) La presentación de la oferta indica igualmente que el invitado está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

7) El invitado, por la sola presentación de su oferta, autorizan a la empresa AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP., a verificar toda la información que en ella suministren.

8) **Toda consulta deberá formularse por escrito**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por la empresa AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP

9) Ningún convenio verbal con personal de la empresa AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10) La empresa AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la oferta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

11) La interpretación de las normas relativas a los procedimientos de selección y escogencia del invitado se hace en consideración a los fines y los principios de responsabilidad, economía y trasparencia de que tratan los mandatos de buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracterizan los contratos conmutativos.

1.4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Aclaración	Documento producido por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. o el proponente mediante el cual se aclara el contenido o se determina el alcance de los términos de referencia o la propuesta, respectivamente.
Acta de Modificación Bilateral	Documento suscrito entre la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. y el proponente mediante el cual se acuerda introducir modificaciones a las condiciones, monto o cantidades en el contrato.
Adenda	Documento emitido por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. con fecha posterior a la de apertura del proceso de contratación y anterior a su cierre o presentación de ofertas, mediante el cual se modifica los términos de referencia y que, por tanto, entra a formar parte de este.
Adjudicación	Es la decisión final de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

Contratista	Es el proponente seleccionado a quien la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. haya comunicado oficialmente la aceptación de su propuesta.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y el adjudicatario por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se concede derechos correlativos.
Desarrollo del proceso	Es todo evento, normal o anormal, que ocurra dentro de las etapas y plazos señalados para el proceso y que determine o simplemente haga parte del curso del proceso.
Documentos de la propuesta	Con el archivo magnético o en papel que constituye el cuerpo de la propuesta, son, además, todos los archivos igualmente, magnéticos o en papel que el proponente presente como parte de dicha propuesta. Aquí se incluyen los certificados, constancias, recibos y demás formas de acreditar requisitos para el proceso.
Especificaciones	Conjunto de requisitos y normas que definen las características de los servicios y/o actividades requeridos por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. y las condiciones en las cuales éstas aceptarán la oferta.
Gerente General	Jefe superior de la administración de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. y representante legal.
Interesado	Persona a quien se comunica la solicitud de presentación de oferta y los términos de referencia del proceso de contratación; no se considera "interesado" simplemente al que se autocalifica como tal.
Ítem	Cada uno de los elementos en los que se desagrega, para efectos de la contratación, el tipo de servicios o trabajos que deberá llevar a cabo el contratista para cumplir con el objeto del contrato, conforme con la descripción que figura en el listado de ítems y cantidades.
Ley aplicable	Por definición, es la "ley colombiana"; no obstante, en casos especiales podrá incluir las normas extranjeras que explícitamente las partes acuerden aplicar y siempre que ellos posible a la luz de la "ley colombiana".
Perfeccionamiento del contrato	Condición en la que se encuentra un contrato una vez ha sido comunicada al proponente la aceptación de su oferta y de lo cual se derivan las obligaciones y derechos de cada una de las partes, se tendrá por perfeccionado el contrato una vez sea suscrito entre las partes. Cuando la ley exige formalidades especiales para ello, el contrato sólo se perfeccionará una vez esas formalidades se cumplan.
Plazo de ejecución del contrato	Sumatoria de los tiempos que tiene el contratista para entregar el producto a que se refiere el contrato.
Primerorden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente términos de referencia.
Proceso de contratación	Es el conjunto de etapas y procedimientos a través de los cuales la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. se propone seleccionar una o más propuestas para la realización del objeto definido dentro de los términos de referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal, que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Proponente seleccionado	Es la persona a quien la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., previo el proceso de evaluación indicado, considera que ha presentado la mejor oferta para la contratación correspondiente.

Propuesta alternativa	Propuesta que se aparta de lo estipulado en los términos pero que conserva el contenido de los productos que son "objeto" de la solicitud de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P..
Propuesta	Propuesta presentada con atención a las condiciones fijadas por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. en los términos de referencia. También se puede denominar OFERTA.
Recomendación	Es el acto por el cual la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., con base en el estudio y la evaluación de los diferentes aspectos de las ofertas, aconseja aceptar alguna(s) oferta(s), terminar o declarar total o parcialmente desierto el proceso.
Subcontratista	Persona que contrata directamente con el contratista para suministrarle mano de obra, servicios y materiales procesados según diseño especial, pero sin incluir en esta denominación al que simplemente suministra materias primas no elaboradas.
Vida útil	Tiempo por el cual se espera que un activo pueda ser utilizado
Vigencia del contrato	Período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha en que queda aprobada su liquidación definitiva.

II. INFORMACION GENERAL

2.1. OBJETO:

Mediante el presente proceso se pretende contratar **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD
1	Bota tipo tennis de trabajo punta de acero con suela antideslizante y dielectrica, con cordones, que cumpla con la normatividad vigente NTC-ISO 20345 – Calzado de seguridad.	Bota de seguridad	124
2	Camisa en lino y algodón o drill manga larga con botones, puño cerrado y con botones, bolsi-llo al lado izquierdo con el nombre de la empre-sa, nombre del trabajador y RH / camiseta cuello redondo. (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	Camisa manga larga	124
3	Pantalon Jean color azul 100% algodón, dos bolsillos en la parte trazera (en el derecho con logo estampado de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Pantalon	124
4	Bota de Seguridad impermeable tipo pantanera, Fabricada en PVC o Caucho nitrilo de alta resistencia, color Amarillo (Cuerpo) con suela de color contrastante (preferiblemente negra o roja para identificar resistencia química). Debe cumplir con la norma ISO 20345 (Internacional) o NTC 1741 / NTC 2257 (Colombia), con certificación vigente.	Bota de seguridad impermeable tipo pantanera	42
5	Pantalon ejecutivo femenino, Puntera: De acero o composite (resistencia al impacto de 200 J). Suela: Antideslizante (grado SRC), con grabado profundo para lodo y autolimpiante. Resistencia: Impermeabilidad 100%, resistencia a hidrocarburos y agentes químicos comunes en plantas de tratamiento (cloro, ácidos suaves). Seguridad Eléctrica:	Pantalon ejecutivo femenino	18

	Propiedades dieléctricas. Ergonomía: Forro interno en poliéster de secado rápido y plantilla anatómica. (Tallas a definir por el supervisor del contrato). Debe traer ficha de seguridad		
6	Camisa de vestir , Casimir Sintético (mezcla poliéster/viscosa) o Lino Scuba de alto gramaje (para evitar transparencias). Composición: Mínimo 3% a 5% de Elastano (Spandex) para garantizar confort al estar sentada. Diseño del Pantalón: Corte: Recto o semi-ajustado (Slim Fit) con tiro medio-alto para mayor elegancia. Frente: Sin bolsillos (frente liso) para un acabado minimalista que estiliza la cadera. Con bolsillo interno. Cierre: Cremallera lateral invisible o cierre frontal con portañuela delgada y gancho sastre interno (sin botón a la vista). Pretina: Pretina anatómica reforzada con entretela tejida para que no se doble ni pierda la forma con el uso. Espalda: Sin bolsillos. Pinzas de entalle profundo para horma perfecta. Bota con dobladillo invisible (fileteado y subido a mano o máquina de puntada perdida). Costuras internas fileteadas con hilo al tono de la tela. (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Camisa de vestir	18
7	Zapatos de oficina Tipo de Calzado: Zapato tipo Pump (Cerrado) o Stiletto de tacón grueso. • Material Capellada (Cuerpo): Cuero Sintético (Microfibra) de alta gama, calibre 1.2 - 1.4 mm. Propiedad: Acabado liso mate o semibrillante, con alta resistencia al rayado y fácil limpieza. • Altura y Tipo de Tacón: Altura: Entre 3.5 y 5.5 cm. Estilo: Tacón ancho o cuadrado (block heel) para mayor base de sustentación y equilibrio. Evitar tacón aguja • Suela: Material: Neolita o Caucho antideslizante. Requisito: Tapilla del tacón en material aislante de ruido y con grabado antideslizante. • Forro y Plantilla: Forro interno acolchado en microfibra transpirable. Plantilla de confort: Con soporte de arco y almohadilla en el metatarso (pala del pie) para amortiguar el peso del cuerpo sobre el tacón. • Puntera: Redondeada o almendrada (para evitar presión excesiva en los dedos). Construcción: Pegado de alta seguridad con cambrillón de acero (refuerzo interno en el arco para que el tacón no se ceda). (color y tallas a definir por el supervisor del contrato). (Son 3 referencias por trabajadora).	Zapatos de oficina	18
8	Tela: Universal de Lafayette (o similar con tecnología Shield). Composición: 100% Poliéster con acabado repelente a líquidos y base textil de alta durabilidad. Antifluido: Resistencia a la penetración de líquidos y salpicaduras accidentales. Cloro-resistencia: Protección del color ante el contacto con hipoclorito de sodio (cloro) diluido, típico en labores de aseo. Diseño de la Blusa: Corte tipo Princesa (semiajustado para dama). Cuello en "V" o tipo neru. Manga corta (para mayor movilidad y evitar que se mojen los puños). Dos bolsillos delanteros amplios en la parte inferior para cargar llaves, guantes o bayetillas. Diseño del Pantalón: Corte recto clásico. Cintura encauchada (total o media) para mayor comodidad al agacharse o estirarse. Sin cremalleras metálicas expuestas (para evitar rayones en superficies o muebles). Confección: Costuras reforzadas con puntada de seguridad para evitar desgarres por movimiento constante. Color: Se recomiendan colores oscuros (Azul Naval, Gris Plomo o Verde Petróleo) que disimulan mejor el desgaste diario. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).	Uniforme antifluidos	3

9	Zueco Profesional para Aseo, Zueco ocupacional de polímero de alta resistencia, diseño anatómico y ultra ligero. Normatividad: Debe cumplir con la norma ISO 20347 (Calzado de trabajo) y contar con certificación antideslizante grado SRC. Diseño Superior: Cerrado totalmente (sin agujeros en la parte superior ni en los lateralesMaterial: EVA inyectada o polímero de celda cerrada (antibacteriano, no absorbe olores y es fácil de desinfectar con cloro). Suela Suela de caucho vulcanizado o compuesto especial antideslizante adherido al zueco. Debe garantizar agarre en pisos de baldosa con jabón y aceites. Correa de Ajuste: Correa abatible en el talón para asegurar el pie y evitar que el zapato se salga al caminar rápido. Plantilla: Ergonómica. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).	Zueco Profesional para Aseo	3
10	Chaqueta corporativa • Tela Exterior: Orión o Tornado de Lafayette Propiedades: 100% Impermeable o con repelencia al agua (antifluido pesado), cortavientos y de alta resistencia al rasgado.Forro Interno (Protección Térmica): Cuerpo: Ovehero, Fleece (Polar) o tela acol-chada (guata de 150g) para garantizar confort térmico en oficinas con aire acondicionado o trabajo en exte-riores. Mangas: Forro en seda poliéster para facilitar el ponérsela y quitársela sin que se trabe con la camisa. Diseño y Corte: Cuello: Cuello alto (tipo neru o sport) reforzado para proteger la garganta del frío. Cierre: Cremallera de nylon de alta resistencia con solapa externa o interna para bloquear el viento. Bolsillos: Dos bolsillos laterales con cremallera o tapa. Un bolsi-llo interno de seguridad Puños y Cintura: Resortados (tejido elástico de alta calidad) o ajustables con velcro para sellar la entrada de aire frío. Confección: Costu-ras reforzadas y pespuntes de seguridad. Con el logo de la empresa. (color y tallas a definir por el supervi-sor del contrato)	Chaqueta corporativa	42
11	Gorra Cerrada (6 cascos) según la preferencia de imagen. Tela Principal: Dril de algodón de alto gramaje (esmerilado). Propiedad: alta solidez del color al sudor y lavado. Estructura: frente: Reforzado con entretela rígida para que la gorra no se deforme y el logo luzca siempre impecable. Visera: Visera curva con 6 a 8 filas de costura. Alma de polipropileno (plástica) para que no se dañe si se moja Ventilación: 6 ojetes bordados (uno por cada casco) para permitir la transpiración. Banda interna antisudor (tafilete) acolchada para absorber la humedad de la frente. Sistema de Ajuste: Hebilla metálica Personalización: Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa) con hilos de poliéster que no se motoseen. (color a definir por el supervisor del contrato)	Gorra	70
12	Polo 100% Algodón Peinado (el proceso de "peinado" elimina impurezas y hace la tela más suave y resis-tente).Gramaje: Mínimo 220g/m² Tecnologías Reque-ridas: Pre-encogido: Es obligatorio pedir que la tela sea pre-encogida (Sanforizada). El algodón natural encoge entre un 3% y un 5% en la primera lavada; si no es pre-encogida, la talla cambiará después de lavarla. Tintura Reactiva: Para garantizar que el color dure más tiempo, aunque el algodón siempre tenderá a perder tono más rápido que el poliéster. Diseño: Cuello y Puños: Tejidos en rectilíneo 100% algodón. Nota: Estos cuellos tienden a ser más pesados y pue-den "doblarse" más fácilmente que los sintéticos. Refuerzo: Cinta tapacostura de hombro a hombro para evitar que la prenda se deforme por el peso del tejido de algodón.Confección: Costuras laterales (evi-tar las tubulares para que la prenda no se gire con las lavadas) Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	POLO	70

El suministro de la dotación de calzado y vestido de labor se realizará de conformidad con las necesidades de la entidad y los requerimientos propios de cada cargo, razón por la cual no se

pactarán cantidades fijas de elementos, sino que el suministro se efectuará de manera sucesiva conforme a las solicitudes y requerimientos realizados por la empresa, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados en el contrato.

En caso de requerirse algún elemento de dotación adicional o complementario que no se encuentre expresamente relacionado en el listado de especificaciones técnicas, pero que resulte necesario para el adecuado desarrollo de las funciones del personal o para garantizar condiciones de seguridad, salubridad e identificación institucional, el supervisor del contrato podrá autorizar su adquisición, previa verificación de la necesidad y disponibilidad presupuestal, y su reconocimiento económico se efectuará conforme a los precios del mercado.

El listado de elementos descritos en el apartado de especificaciones técnicas se entenderá para todos los efectos como un catálogo estimado de dotación institucional. La solicitud de cada elemento dependerá exclusivamente de las necesidades reales de la empresa y de los requerimientos derivados de la prestación del servicio. En consecuencia, AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos relacionados en dicho listado.

La propuesta económica deberá presentarse por valores unitarios. La sumatoria de los precios unitarios ofertados será la que determine el menor valor total de la oferta para efectos de evaluación, junto con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo o monto agotable, hasta el vencimiento del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**, bajo las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y siguientes condiciones técnicas:

1. Suministrar los uniformes y calzado de dotación conforme a los requerimientos efectuados por la empresa, en el tiempo, oportunidad y lugar indicado por el supervisor del contrato.
2. El contratista se obliga a entregar en las instalaciones de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. los uniformes y elementos de calzado requeridos, en óptimas condiciones de calidad y presentación, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad, cantidad, tallaje, especificaciones y características técnicas de los bienes suministrados, conforme a las necesidades de la empresa y las condiciones establecidas en el contrato.
4. Los bienes que no cumplan con las condiciones mínimas de calidad, confección, comodidad o especificaciones técnicas requeridas serán devueltos por el supervisor del contrato y deberán ser reemplazados por el contratista sin generar costo adicional para la empresa.

5. Mantener precios fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus posibles adiciones.
6. Realizar la entrega de los bienes junto con la respectiva remisión o documento soporte de entrega, debidamente suscrito.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y adecuados para el desarrollo de las funciones desempeñadas por los trabajadores de la empresa.
10. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

El suministro de la dotación de calzado y vestido de labor se realizará de conformidad con las necesidades de la entidad y los requerimientos propios de cada cargo, razón por la cual no se pactarán cantidades fijas de elementos, sino que el suministro se efectuará de manera sucesiva conforme a las solicitudes y requerimientos realizados por la empresa, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados en el contrato.

En caso de requerirse algún elemento de dotación adicional o complementario que no se encuentre expresamente relacionado en el listado de especificaciones técnicas, pero que resulte necesario para el adecuado desarrollo de las funciones del personal o para garantizar condiciones de seguridad, salubridad e identificación institucional, el supervisor del contrato podrá autorizar su adquisición, previa verificación de la necesidad y disponibilidad presupuestal, y su reconocimiento económico se efectuará conforme a los precios del mercado.

El listado de elementos descritos en el apartado de especificaciones técnicas se entenderá para todos los efectos como un catálogo estimado de dotación institucional. La solicitud de cada elemento dependerá exclusivamente de las necesidades reales de la empresa y de los requerimientos derivados de la prestación del servicio. En consecuencia, AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos relacionados en dicho listado.

La propuesta económica deberá presentarse por valores unitarios. La sumatoria de los precios unitarios ofertados será la que determine el menor valor total de la oferta para efectos de evaluación, junto con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo o monto agotable, hasta el vencimiento del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

2.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** o agotar el respectivo valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Socorro, en las instalaciones de la "**AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**", Municipio de El Socorro – Santander;

2.6. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO

Se estima un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00) Incluido IVA.**, Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. ejecutará el contrato conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de suministro de dotación durante el plazo de ejecución contractual.

El presente contrato es de tracto sucesivo, y su ejecución se desarrollará durante el término pactado en el contrato, conforme a los requerimientos efectuados por la entidad contratante.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato a celebrar es **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00).** suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Agua del Socorro S.A E.S.P, De La Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00042 del 28 de enero de 2026 expedido por parte de Contabilidad.

Número Certificado Presupuestal	**Fecha Certificado Presupuestal**	**Valor de Certificado Presupuestal**
26-00042	Enero 28 de 2026	**$67.268.053.00**

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de suministro por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00)**

2.7. MODALIDAD

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales

de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

i) Convocatoria Pública.

ii) **Invitación Privada**

iii) Contratación Directa

iv) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (5) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

1) *El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos*

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.

2) *En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.*

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

A. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

B. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

1. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

2. ***Estudios Previos y Documentos previos***

3. ***Documento de Invitación Privada****:*

(a) La identificación de los proponentes invitados

(b) La descripción del proyecto y su alcance

(c) La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.

(d) Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.

(e) Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas.

(f) Los factores de desempate

(g) Las causales de rechazo de las ofertas.

(h) El cronograma de la invitación

(i) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

Procedimiento de la Invitación Privada:

(...) ARTÍCULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: *En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:*

56.1. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

i. *Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.*

ii. *Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.*

iii. *El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.*

iv. *La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

2.8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

2.9. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

En el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante correo electrónico institucional desde la cuenta del Asesor Jurídico y/o de Gerente General o su delegado. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán ser consultadas del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.*

2.10. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso, el sitio oficial es:

- Ventanilla única de la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, ubicada en la Carrera 16 No. 17-79, El Socorro Santander / Colombia.

- Correo electrónico contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co Cabe resaltar que por este medio NO está permitido el envío de las ofertas. Ofertas enviadas al correo electrónico, se darán por NO recibidas.

2.11. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, esto es, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

2.12. CRONOGRAMA

Se ha dispuesto el siguiente cronograma para el proceso respectivo, el cual podrá ser modificado por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la Invitación / Envió de invitación a los oferentes	Mayo 21 de 2026	Correos electrónicos institucionales a correos de los proveedores invitados. y Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)
Recepción de Observaciones	Hasta mayo 26 de 2026	Correos electrónicos institucionales contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co Ventanilla única de la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, ubicada en la Carrera 16 No. 17-79, El Socorro Santander / Colombia
Respuestas de Observaciones	Hasta mayo 27 de 2026	Correos electrónicos institucionales a correos de los proveedores invitados. Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)
Plazo límite para presentar propuesta y cierre del proceso de contratación.	Mayo 28 de 2026 hasta las 05:00:00 pm (Ventanilla única de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.)	Ventanilla única de la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, ubicada en la Carrera 16 No. 17-79, El Socorro Santander / Colombia
Apertura y Evaluación de las propuestas	Mayo 28 de 2026	Correos electrónicos institucionales Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)
Publicación/Envío de la Evaluación y formulación de observaciones a las evaluaciones	Mayo 28 de 2026	Correos electrónicos institucionales. Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)

Plazo para presentar aclaraciones y subsanaciones	Mayo 29 de 2026 hasta las 05:00 p.m., a través de correo electrónico contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co	contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co Correos electrónicos institucionales. Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)
Respuestas observaciones de la Evaluación y Adjudicación o Declaratoria de Desierto	Junio 01 de 2026	Página Web de la Entidad y SECOP Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)
Suscripción y legalización del contrato	Una vez vencida la etapa anterior	Página Web de la Entidad y SECOP Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal)

2.13. Estructura del Proceso:

Inicio: El proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante correo electrónico institucional o Medio físico de las direcciones registradas en la Lista de Proveedores y CCIO (Certificado de Existencia y representación legal). La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán ser consultadas del listado de proponentes y contratistas de la sociedad.

Desarrollo. Plazo de la Invitación: El plazo del proceso se contabilizará desde la fecha de remisión de la invitación privada a los interesados y la fecha indicada en el cronograma para el cierre de la invitación; En todo caso, no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la remisión de las solicitudes a la totalidad de los invitados.

Cierre de la Invitación. El cierre de la invitación se llevará a cabo el día y hora señalado por la empresa en el cronograma de la misma como plazo máximo para la presentación de las ofertas. Se deberá levantar un acta suscrita por los Intervinientes en la misma en la que deberá constar como mínimo el número de propuestas recibidas y el valor de cada una de las mismas.

Evaluación de las Ofertas. La sociedad establecerá en el cronograma de la invitación el plazo estimado necesario para llevar a cabo la verificación de las condiciones mínimas de participación de los proponentes y la evaluación y asignación de los puntajes o aplicación de las fórmulas según se haya establecido en la Invitación. La evaluación consta de dos etapas, por tanto, las propuestas que no superen la verificación de las condiciones mínimas de participación no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntajes o formulas en la siguiente etapa.

Informe de evaluación de ofertas. El comité evaluador levantará un informe de evaluación de las propuestas en las dos etapas y el mismo deberá ser remitido a las mismas cuentas de correo electrónicas a las cuales se remitió la Invitación y/o a las señaladas en la oferta presentada con la Indicación de ponerse a su disposición por un (1) día hábil.

Culminación. La sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., pondrá fin a la Invitación Privada mediante la decisión de celebrar el contrato para lo cual procederá de conformidad. De igual forma se podrá dar por terminado el proceso si del resultado de la invitación ninguno de los proponentes cumplió con la totalidad de las condiciones mínimas de participación o si dentro del plazo de la Convocatoria (Inicio/Cierre) no se recibieron ofertas

2.14. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se podrán formular observaciones a los términos de referencia, mediante documento escrito presentado en la ventanilla única de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., o a través del correo contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co

Las observaciones y respuestas a las mismas se remitirán vía correo electrónico, en el término establecido

2.15. SUBSANACIONES

A solicitud de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., los proponentes podrán sanear la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán sanear asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, ni completar, adicionar o modificar la propuesta presentada.

La solicitud de los documentos a subsanar será realizada por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita enviada a través de correo electrónico.

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos solicitados por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Las subsanaciones se recibirán en la ventanilla única o a través del correo electrónico contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co .

ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la ventanilla única de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y/o al correo electrónico contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co. La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al anteriormente citado, hacerlo en otro lugar se tendrá como no presentadas.

III. PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

1) No podrán participar en la presente Invitación ni celebrar contratos con la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2) No haber incumplido ningún contrato con la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P.

3) No se aceptarán propuestas con enmiendas, a menos que sean suscritas por el proponente.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar sus propuestas UNICAMENTE en la ventanilla única de la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del presente proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta, a efectos de que esta se realice dentro del término previsto en el cronograma.

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo por retrasos en los trámites de ingreso a sus oficinas.

La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., NO acepta propuestas parciales, el proponente debe estar en la capacidad técnica de suministrar todos los bienes requeridos por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso de contratación

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, SE RECIBIRÁN, pero no se abrirán los sobres que las contiene.

Los documentos que conforman la propuesta se presentarán foliados (se deben foliar todas las hojas, en orden consecutivo ascendente, comenzando con el número 1 desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La oferta estará conformada por DOS (2) SOBRES cerrados, los cuales deberán ser presentados de la siguiente manera:

Sobre No. 1. PROPUESTA BÁSICA. Información general, Requisitos Habilitantes y Requisitos Ponderables (salvo la propuesta económica).

Sobre No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA. Propuesta Económica. La oferta económica debe ser presentada conforme Al formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA y esta debe ser firmada por el Representante legal,

Para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: Tiempo de validez de la propuesta: 90 días.

Las propuestas (básica y económica) deberán presentarse en físico (forma escrita) y en medio magnético (CD), en sobres separados y cerrados, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

En la fecha y hora establecida en la cronología del proceso para la Adjudicación del contrato, la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P procederá a dar apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 2, únicamente de aquellos invitados que hayan sido habilitados.

NOTA 1. La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los ítems requeridos en este anexo. La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., tomará el valor unitario.

NOTA 3: Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (0).

NOTA 4: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 5: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P, revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOTA 6: La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., escogerá dentro de las alternativas solicitadas la que más le convenga y así conformará la oferta económica que más se ajuste a sus necesidades, teniéndose como criterio de conveniencia la oferta más económica.

3.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los términos de referencia y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la invitación, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por el invitado.

Esta verificación se hará de oficio por parte de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. Si la información suministrada por el invitado para la verificación no resultare apropiada, o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar, o por cualquier motivo la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, no se tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las ofertas la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por el invitado, si esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en los presentes Términos de referencia.

En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las ofertas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente invitación, si este no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente "términos de referencia".

A las ofertas que hayan resultado "HABILITADAS, se procederá con las evaluaciones técnicas y económicas.

A. DE ORDEN JURÍDICO

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El invitado debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

Para acreditar la capacidad jurídica el invitado, según corresponda deberá aportar:

PERSONAS JURIDICAS:

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovada y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite:

- Su existencia y representación legal.
- Que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso
- Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso,

- Que el representante legal está facultado para contratar por la cuantía de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se realizará de acuerdo con el Formato No. 1- Carta de Presentación de la Oferta, suministrado por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.; deberá estar firmada en ORIGINAL por el invitado, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, las personas naturales registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica, puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en caso de adjudicación. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal no posee las facultades de presentar oferta y celebrar contrato, en caso de adjudicación, o en caso de existir limitación en las facultades señaladas en el certificado, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la oferta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El invitado deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del invitado, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica.

6. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, varones y menores de cincuenta años nacionales, deberán anexar copia de la libreta militar.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse conforme al Formato No. 2 Carta de Compromiso Anticorrupción.

8. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

El invitado podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que la presente.

La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., verificará, para efectos de habilitar o no las ofertas, cada caso en particular en la respectiva página web de los órganos de control.

9. MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Para realizar la verificación por parte de le entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, remitan con su oferta la copia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma. Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

Nota: En el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se tendrá en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto.

10. CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

11. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

Acreditación del pago de los aportes parafiscales de sus empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje para la fecha de cierre y

presentación de la propuesta de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.

El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar Certificado de Afiliación a SALUD y PENSION y documento firmado en el cual manifestación bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta , y copia de la planilla pagada del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y en caso de no estar obligados deberá adjuntar manifestación bajo la gravedad de juramento de esta condición.

12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de deudas por cuotas alimentarias, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. ESP., verificará lo pertinente en el portal de REDAM, https://www.redam.gov.co/ Para realizar la verificación por parte de la entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, remitan con su oferta la copia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma.

B. DE ORDEN TECNICO

13. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado, hasta DOS (02) contratos equivalente a los requeridos en el objeto del proceso actual (características técnicas) cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso, con entidades públicas o privadas. (Diligenciar formato No. 3 Experiencia del proponente)

El oferente deberá allegar la información pertinente para demostrar dicha experiencia. Estos documentos serían:

- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos en papelería membretada de la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el Representante Legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: (a) Nombre de la entidad contratante, (b) Nombre del contratista, (c) Objeto del contrato, (d) Valor del contrato, (e) Fecha de iniciación, y (f) Fecha de terminación.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto solicitado, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia general.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV, es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

No se aceptarán los subcontratos como experiencia.

A. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.

B. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

C. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

D. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

E. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50 % de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

F. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

G. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse a pesos colombianos (COP), siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

   i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

   ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

   iii. Junto con la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

H. La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el

proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., que se incluyen en los presentes términos. Se recomienda a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden establecido en este documento, y al lleno de los requisitos establecidos por La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

3.4. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a estos "TERMINOS DE REFERENCIA". Se considera ajustada la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

A. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.

B. Cuando la oferta no se ajuste a las exigencias de los términos de referencia a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

C. Cuando el invitado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

D. Las ofertas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

E. Cuando el invitado adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades, y especificaciones técnicas dadas por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

F. Cuando en la oferta, se presente algún valor en moneda extranjera.

G. Cuando no se radique el sobre dos (2) propuesta económica con la propuesta básica.

H. Cuando no se suscriba la oferta económica conforme al Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA establecido por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

I. No se aceptan propuestas parciales, el proponente debe estar en la capacidad técnica de suministra todo los bienes requeridos por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

J. Cuando la oferta no se presente en idioma castellano o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano efectuada por un traductor certificado.

K. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo invitado bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria; se rechazarán todas las ofertas involucradas en dicha situación.

L. Cuando la oferta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente "términos de referencia".

M. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.

N. Cuando el invitado no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.

O. Cuando el invitado haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

P. Cuando el invitado se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso.

Q. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

R. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no corresponda con las actividades indicadas en el objeto del presente proceso.

S. La no presentación de la póliza con la oferta no es subsanable y genera rechazo de la propuesta

T. Cuando el invitado, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

U. Cuando la persona natural, o jurídica, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral.

V. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los términos de referencia que se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas y no permita subsanarlo.

W. Cuando se compruebe que la información suministrada por el invitado sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

X. Las demás previstas en estos términos de referencia y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., en caso de considerar que la información suministrada por el invitado no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, la Sociedad dará aplicación a las reglas legales vigentes establecidas en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y en las normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

IV. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas ofertas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN JURÍDICO	Cumple / No Cumple
DE ORDEN TÉCNICO	Cumple / No Cumple

El oferente que NO cumpla con TODOS los requisitos y que habiendo sido requerido para que subsane, no lo haga, NO podrá continuar en el proceso

V. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR: Los miembros del comité evaluador serán designados por el Gerente de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, el cual estará conformado por trabajadores de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y/o asesores externos designados para tal fin por dicha oficina, quienes una vez recibidas las ofertas verificaran los requisitos habilitantes y determinaran el orden de elegibilidad de las mismas y la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta.

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el comité evaluador que la Gerencia de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., ha constituido para tal efecto. El comité asesorará a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los términos de referencia, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada facto debe evaluarse.

El comité estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

5.1.2. Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta: Dentro del plazo fijado, el comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas; oportunidad en la que podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes si resulta necesario aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

5.1.3. Publicación informe de evaluación y traslado: El Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1, será notificado a los invitados participantes a través de correo electrónico, con el fin de que los proponentes puedan presentar observaciones al mismo.

5.2. EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en el formato denominado Anexo No. 4 Propuesta Económica, el cual se adjunta a la presente invitación. Para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: Tiempo de validez de la propuesta: 90 días.

La selección de la oferta más favorable se realizará de aquella que represente el menor valor en la sumatoria de los unitarios ofertados, incluido IVA, sin superar cada uno los promedios establecidos por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P

La falta de presentación de la oferta económica dentro de la oferta será causal de rechazo de la misma.

NOTA 1. La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los Ítems requeridos en este anexo. La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., tomara el valor unitario.

NOTA 3: Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (0).

NOTA 4: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 5: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

5.2.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con el siguiente metodo:

Método
Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la empresa
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, cumpliendo con el cronograma establecido en el numeral 2.10 Cronograma, se procederá con la apertura del Sobre No. 1 de las mismas.

La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada o entregados

en un lugar diferente al establecido para el efecto por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., en la etapa de aclaraciones.

El Sobre No. 2 será abierto únicamente a los oferentes habilitados conforme a la cronología del proceso.

5.4. ADJUDICACIÓN

Teniendo como soporte el informe final del comité evaluador, la gerencia mediante acta adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, esto es, **la más económica en cuanto a la sumatoria de los valores subtotales ofertados, incluido IVA**

En caso de que la propuesta, según el criterio de EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., no cumpla con los objetivos, o no sea suficiente para el correcto desarrollo de las actividades previstas; no será tenida en cuenta

5.5. RETIRO DE LA OFERTA

El oferente podrá solicitar por escrito a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., el retiro de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN DEL PROCESO

Procederá la declaratoria de desierta o de revocación del proceso, cuando a juicio de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., ocurra por lo menos uno de los siguientes casos:

1) Las ofertas presentadas resulten inconvenientes legales, técnicos o económicos para sus intereses.

2) Se presente justa causa.

3) No se hubiere presentado oferta alguna.

4) Porque existan razones que impidan la selección objetiva.

5) Cuando la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., detecte acuerdos entre el oferente para manejar artificialmente las cotizaciones y/o la oferta.

6) Los enunciados en el Manual Interno de Contratación – Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P

5.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

En caso de declararse desierto el proceso, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., podrá contratar los bienes y/o servicios objeto del proceso fallido, de manera directa, de conformidad con el Manual de contratación de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

5.8. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.8.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la oferta se entenderá que el invitado acepta los términos de la minuta del contrato y por lo tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

5.8.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., elabore el contrato, el invitado favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Los contratos de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

5.9. GARANTÍAS A VERIFICAR

El invitado se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., NIT. 900.639.462-8,** las siguientes garantías los cuales deberán ser otorgados por entidades legamente establecidas en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la **EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.,** ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las garantías deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima.

5.9.1. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

5.9.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al veinte por ciento (10 %) del valor del contrato y vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y

(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

5.9.1.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Que ampare la calidad del servicio, por un valor del veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, y se mantendrá por el término del contrato y seis (6) meses más.

5.9.2. REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., -. NIT. 900.639.462-8

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

5.9.3. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Cuando por ocasión del incumplimiento del Contratista, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., proceda a cobrar la suma correspondiente contra la póliza de cumplimiento, ésta última dará aviso inmediato al Contratista sobre el monto y la fecha del desembolso. El Contratista deberá restablecer la póliza de cumplimiento hasta por el monto total asegurado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Cuando ocurra un evento de terminación anticipada del Contrato por causa imputable al Contratista, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., tendrá derecho a hacer efectiva la póliza de cumplimiento hasta por el monto total asegurado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en los incisos anteriores.

La contratación de las pólizas de seguros antes mencionadas, su renovación y el pago de las respectivas primas, son por cuenta exclusiva del Contratista favorecido.

5.10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

5.10.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1. Aportar el original de la garantía única aprobada por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., adjuntando el recibo de pago en original.

2. Aportar la constancia de que el contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

5.10.2. POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.,

1. Aprobar la garantía que ampara el contrato.

2. Expedir el registro presupuestal en caso de que el contrato implique el aporte de recursos por parte de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

5.11. FORMA DE PAGO

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. Cancelará al Contratista en la ciudad de El Socorro y con cargo a la disponibilidad presupuestal indicada el valor del suministro conforme a los precios estipulados en la oferta y aceptados por la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P de la siguiente manera:

A. En pagos parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales. El valor a cobrar corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados.

Para el pago, el contratista deberá presentar a la AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., factura y/o documento equivalente, entregables, informes, actas y demás documentos soporte según corresponda al pago, el acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y los recibos donde conste que el PROVEEDOR, se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El valor de las facturas o cuentas de cobro será cancelado por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la radicación de la misma. La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Si las cuentas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ella los documentos

establecidos, el término anterior solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se haya presentado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista asume los descuentos que por ley deben realizarse a las sumas de dinero a cancelar por parte de la empresa, con ocasión del presente contrato.

El presente contrato es de los denominados de tracto sucesivo (monto agotable), hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

5.12.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Entregar los elementos en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas, conservando los precios unitarios presentados en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente demostrado.

2) Realizar el cambio de los elementos de dotación suministrados en caso de que no cumplan con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, sin costo adicional para la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato.

3) Cualquier cambio que proponga El Contratista debe ser consultado previamente y por escrito al Supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de éste, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del Contratista.

4) Los elementos por suministrar deben ser nuevos en su totalidad y con la calidad mínima establecida por la legislación colombiana.

5) Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

6) Cada uno de los elementos descritos en el alcance del objeto contractual deberán ser entregado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL SOCORRO S.A.- E.S.P., previo requerimiento escrito de los mismos por parte del supervisor.

7) Responsabilizarse ante la Entidad por los daños causados durante la entrega por malos manejos o manipulación no adecuada a los bienes.

8) Informar por escrito al Supervisor oportunamente sobre anomalías, y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato.

9) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

10) Presentar los requisitos para la ejecución contractual.

11) Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar de su propuesta y las del presente contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

5.12.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.

3) Ejercer la dirección y el control, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y responder por ellos.

5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.

6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.

7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás Autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL.

10) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

12) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

13) Mantener a AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA.

14) Velar por el buen uso y cuidado de los bienes materiales dados a su cargo para la ejecución del contrato.

5.12.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Colaborar con la CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.

2) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.

3) Pagar a la CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

4) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

5) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.

6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

9) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11) Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

12) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los

contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

13) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

14) Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

15) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.

16) Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

5.13. SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., a través del supervisor designado para el efecto. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto y ejercerán sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

La Supervisión de este contrato será ejercida por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., o la persona que designe la Gerencia de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., quién verificará la eficiencia de la labor cumplida e informarán a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., de manera inmediata cuando no se realice la labor bajo los parámetros de calidad y cumplimiento exigidos.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá realizar variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato, sin la autorización expresa de la Gerencia de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de la Gerencia de la Entidad.

5.14. CESIÓN

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, con la autorización previa, expresa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., pudiendo, la Entidad, reservarse las razones de su negativa. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del contratista respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones y requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

5.15. SUBCONTRATOS.

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación, previa y por escrito de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el ÚNICO responsable ante la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al (a los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este(estos) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

5.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de surgir controversias o reclamos entre ellas, por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, etc. serán resueltas directamente entre ellas. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo y por escrito.

Evacuada la etapa de arreglo directo entre las partes, si persistiere el conflicto total o parcialmente, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción en busca de la solución.

5.17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- ✓ Orden legal o judicial.
- ✓ Vencimiento del plazo de duración pactado.
- ✓ Mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.18. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

5.19. PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratista obtendrá oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

5.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del documento que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

5.21. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso, para la elaboración y firma del contrato, el invitado seleccionado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del presente proceso, deberá aportarlos siguientes documentos:

1.	Formato Único Hoja de Vida (Persona Natural o Jurídica) y/o Brochure
2.	Declaración y Autorización de tratamiento de datos personales

5.22. PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

5.23. OTROS PAGOS

- ✓ Retención en la fuente, según corresponda.
- ✓ Retención del impuesto de Industria y Comercio

5.24. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cualquier información adicional o duda, podrá solicitarse a través del correo electrónico contactenos@aguasdelsocorro-santander.gov.co con anterioridad a la fecha señalada para la entrega de la oferta en materia técnica o contractual.

5.25. FORMATOS

- ✓ Formato No. 1 - Carta de presentación de la oferta.
- ✓ Formato No. 2 - Carta compromiso anticorrupción
- ✓ Formato No. 3 - Experiencia del proponente
- ✓ Formato No. 4 - Propuesta económica
- ✓ Formatos Criterios de Desempate

Atentamente,

JOSUE CALA CALVETE
Gerente General
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Reviso	Abog. Gerlly Paola Hernandez Tabera	Contratista Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente General			

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
4. Conozco los documentos del proceso-estudios previos y Términos de Referencia de Invitación Privada, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el proceso.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los documentos del Proceso.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "compromiso anticorrupción" relacionado en los documentos del proceso y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los Términos de Referencia INVITACION PRIVADA
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y

suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con Presupuesto oficial y Anexo de Especificaciones Tecnicas en caso de resultar adjudicatario. – Formato 4 Propuesta Económica

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", suscribo el COMPROMISO ANTICORRUPCION con la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

D. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Invitación o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera de mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO, deberá poner en conocimiento de tal hecho a la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

FORMATO 3

FORMATO DE EXPERIENCIA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		No.	Objeto	I, C,UT, OTRA	%					
1										
2										
3										
4										

FORMATO 4- PROPUESTA ECONOMICA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
SUMATORIA VALORES UNITARIOS				

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____	_____
[Nombre y firma de la persona natural]	Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público,

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]